



**DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO**

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

**INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA ECONOMICA
ADMINISTRACION TIENDA Y PAPELERIA ESCOLAR AÑO 2025**

Los integrantes del Consejo Directivo de la Institución Educativa Megacolegio el Progreso, hace saber a la comunidad en general y en especial a quienes estén interesados en prestar el servicio de tienda y de papelería escolar; que, con base en las condiciones aquí definidas, se abre el llamado a presentar oferta para el año lectivo 2025, teniendo en cuenta:

1. INFORMACION GENERAL

1.1 OBJETO: La institución educativa, buscando bienestar para la comunidad y contando con espacios para prestar servicios de tienda escolar y papelería con servicio de fotocopiado, teniendo en cuenta que no hay personal que se pueda encargar de atender estos servicios razón por la cual requiere obtener un servicio de excelente calidad en cuanto a economía, variedad de productos, higiene y buena atención.

1.2 MODALIDAD: Se suscribirá contrato de concesión.

1.3 REGULACION JURIDICA La presente contratación se convoca de conformidad en lo establecido en el numeral 8 del Art 5 del Decreto 4791 y manual interno de contratación.

1.4 INHABILIDADES E INCOMPACTIBILIDADES PARA CONTRATAR No podrán celebrar contratos con la institución educativa, por si o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos alguna incompatibilidad de acuerdo con las normas legales vigentes (ley 80 de 1993, artículo 8 y 9)

2. CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA

Los invitados deberán examinar cuidadosamente las condiciones e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el trabajo, su costo y tiempo de ejecución. En consecuencia, la institución educativa no será la responsable por su descuido, mala interpretación u otros hechos desfavorables, que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

La respuesta se dará a conocer mediante oficio o correo electrónico a todos los invitados de esta contratación. La falta de respuesta por parte de la institución educativa no podrá interpretarse como aceptación.

OTROS:

1. La población atendida con el servicio de tienda escolar y de papelería es aproximadamente 1500 alumnos y 74 adultos entre administrativos, directivos y docentes.

2. La cafetería, y la papelería no son establecimientos comerciales, sino un servicio con destino a satisfacer las necesidades complementarias del Personal Directivo, Operativo, Docente y Alumnos durante la actividad escolar

3. Los servicios mencionados serán ofrecidos en las instalaciones físicas de la IE Megacolegio el Progreso del Municipio de Yopal.



DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

4. La IE cuenta con equipamiento de cocina destinado a la tienda escolar, que son responsabilidad del establecimiento educativo y serán entregados al adjudicatario bajo inventario por la rectoría del plantel.
5. El servicio prestado de tienda escolar y papelería de la institución educativa, se adjudicará, mediante selección por invitación pública, contrato de concesión y acta de adjudicación aprobada y firmada por el Consejo Directivo del plantel educativo.
6. El adjudicatario del servicio, debe garantizar buena calidad y costo inferior o igual al del comercio local, no superior.
7. La rectoría del establecimiento, tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo, de acceder a las instalaciones de la tienda escolar y papelería, con el fin de verificar los precios, lo cual hará en presencia del adjudicatario y deberá publicarlo durante la vigencia del contrato en un lugar visible para el público
8. El adjudicatario quien será el mismo administrador, permanecerá en las instalaciones destinadas, mientras se esté prestando el servicio.
9. El contrato se suscribirá exclusivamente por el año académico de 2025, según calendario escolar fijado.
10. El número de personal encargado para la prestación del servicio debe ser suficiente y permanecer con los elementos mínimos requeridos por el Ministerio de Salud. (Tapabocas, gorro, delantal)
11. Todas las personas que atiendan el servicio de tienda escolar, sin excepción, deben tener el certificado de manipulación de alimentos vigente, expedido por la Secretaría de Salud o dependencia encargada.
12. Los equipos de fotocopiado, mantenimiento y suministros corren por cuenta del proveedor del servicio de papelería escolar.
13. Se concede el uso de los espacios destinados para para la papelería con servicio de fotocopiadora, orientado a proveer el apoyo de los procesos de aprendizaje, además podrá ofrecer la venta de útiles escolares de diferentes clases (cuadernos, lápices, lapiceros, cartulinas, hojas de block, colores etc).
14. Eventualmente, habrá desescolarizaciones debido a suspensión de clases a causa de recesos escolares, actividades extracurriculares, paros u otras, las cuales serán tenidas en cuenta en el contrato.
15. Se obliga a mantener el orden y aseado el área interna y externa de la Tienda y Papelería, así como, emplear el personal con capacidad suficiente para atender en masa a la comunidad educativa y al público en general, con el fin de que los servicios se ejecuten en forma técnica, óptima y eficiente.
16. El colegio cuenta con el programa de restaurante escolar, ofrecido por la Secretaría de Educación, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica.



**DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO**

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

19. El servicio de papelería y tienda escolar se debe prestar de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.

20. La Institución Educativa busca implementar en el marco de su Proyecto Educativo Institucional -PEI-, estrategias educativas para la promoción de hábitos saludables.

3. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Entregar los bienes y/o servicios solicitados en contraprestación o consignación del aporte establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas. El incumplimiento a lo estipulado es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- Prestar el servicio de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen.
- Tener al día los carnets de manipulación de alimentos requeridos (para tienda escolar)
- Informar a la rectora de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o insuceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de los espacios de tienda y papelería escolar.
- Permitir el ingreso de la rectora o de las personas que representen las entidades competentes a las instalaciones cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.
- Pagar las facturas correspondientes a los servicios públicos si a ello hubiere lugar.
- Aceptar y cumplir los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución Educativa.
- Certificado de reconocimiento médico, por lo menos una vez al año, del estado de salud del personal manipulador de alimentos (Para tienda escolar)
- Tener al día certificado de formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos al personal a cargo de los procesos alimentarios al interior de la tienda escolar
- Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.

PROHIBICIONES

- ✓ Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibida por la ley para menores de edad.
- ✓ La venta de chicle, en cualquiera de sus presentaciones;
- ✓ Vender medicamentos de todas las especies a excepción productos de cuidado femenino (toallas sanitarias)
- ✓ Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.



**DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO**

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

- ✓ Abrir la tienda escolar los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
- ✓ Arrendar o subarrendar las instalaciones
- ✓ Admitir alumnos dentro del local.
- ✓ Admitir personal en los espacios concesionados, diferentes a los empleados contratados proveedores identificados y autorizados.
- ✓ Utilizar las instalaciones físicas para dormir
- ✓ Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la tienda escolar, sin autorización de la rectora.

4. PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

4.1. VALOR MÍNIMO PARA OFERTAR

La institución entregara en concesión un espacio en forma individual para el funcionamiento de:

ITEM	CONCESIÓN	CANTIDAD	VALOR MINIMO MENSUAL
1	Tienda Escolar	1	\$ 1.800.000
1	Papelería escolar	1	\$ 300.000

4.2 PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse en original (incluidos los anexos), en la oficina de secretaría del establecimiento educativo, ubicado en la Calle 44 No. 8-40, en sobre sellado e identificado con el nombre del invitado, en el horario: 8:00 am a 3:00 pm. El plazo para la entrega de las propuestas no podrá ser prorrogado, de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	25 de noviembre de 2024 a las 17:00 horas	Cartelera Institucional y página web http://www.megacolegio.edu.co/
Fecha de entrega de las ofertas	Hasta el 29 de noviembre de 2024 hasta las 12:00 horas	Rectoría Megacolegio el Progreso Calle 44 N° 8-40 Yopal Casanare
APERTURA Y EVALUACION DE OFERTAS por parte del Consejo Directivo	03 de diciembre de 2024	
Publicación del informe de evaluación	04 de diciembre de 2024	Cartelera Institucional y página web http://www.megacolegio.edu.co/
Suscripción del contrato	Enero 2025	Rectoría Megacolegio el Progreso Calle 44 N° 8-40 Yopal Casanare



**DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO**

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

Entrega de los espacios	Enero de 2025	Rectoría Megacolegio el Progreso Calle 44 N° 8-40 Yopal Casanare
-------------------------	---------------	---

PLAZO: El plazo de ejecución es de NUEVE (09) MESES.

4.3 FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos mensuales, durante los primeros 08 días del cada mes, el cual se consignará a la cuenta ahorros Bancolombia 62900004133 a nombre de la Institución Educativa Megacolegio el Progreso.

4.4. DOCUMENTOS HABILITANTES: Serán hábiles aquellas propuestas, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que se indican a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES PARA ACEPTACION DE PROPUESTA:

a) Carta de presentación de la oferta

En esta carta el proponente deberá dejar constancia de que ha revisado cuidadosamente las condiciones de la contratación, ha tomado nota de las características de los requerimientos que exige la institución y de las condiciones que pueden afectar su ejecución y acepta en todos los ítems la contratación.

b) Propuesta económica

Donde el proponente debe presentar a la institución la descripción bajo los parámetros descritos en los presentes términos.

- ✓ La propuesta en original que contengan claramente la información relacionada con: el servicio ofrecido (tienda escolar o papelería), electrodomésticos que utilizará (para determinar consumo de energía).
- ✓ Menú saludable: Los alimentos ofertados deberán propiciar una alimentación variada y adecuada, deberán contener alimentos naturales y saludables como frutas enteras o en jugo bebidas lácteas, quesos y combos que incluyan estos alimentos en combinación con cereales como: yogurt con cereal, kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, entre otros, que tendrán que representar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la oferta total de la tienda escolar durante la jornada respectiva, con la utilización mínima de envases plásticos que generen basura.
- ✓ Lista de productos y precios (se debe considerar para algunos productos el tamaño y el precio proporcional a este).
- ✓ Cuota mensual por concepto de concesión del espacio para la tienda escolar o papelería (de acuerdo con el espacio para el cual se presente)

c) Documentación jurídica y criterios habilitantes de participación



**DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO**

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

- ✓ Registro único Tributario (RUT) actualizado, con fecha de expedición menor a 30 días y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- ✓ Fotocopia de la cédula
- ✓ Fotocopia de libreta militar o certificación de situación militar, para hombres menores de 50 años de edad.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación. (Fecha de expedición no mayor a 30 días).
- ✓ Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por procuraduría general de la nación. (Fecha de expedición no mayor a 30 días)
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia. (Fecha de expedición no mayor a 30 días)
- ✓ Certificado de medidas correctivas de la Policía (Fecha de expedición no mayor a 30 días)
- ✓ Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- ✓ Formato único de Hoja de vida de la Función pública
- ✓ Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Fecha de expedición no mayor a 30 días)
- ✓ Certificado de manipulación de alimentos (VIGENTE) no mayor a 3 meses.
- ✓ Certificado de aportes o afiliaciones del Sistema Integral de Seguridad Social.
- ✓ Experiencia certificada de contratos suscritos por el proponente relacionados con la administración de restaurante, cafetería, comedores, tienda escolar, debe presentar la correspondiente certificación en la que debe constar: el tiempo de servicio y las actividades realizadas. Estas deberán ser confrontables.

d) Documentos anexos al inicio del contrato

En caso de quedar adjudicatario al momento realizar acta de inicio deberá aportar:

- ✓ Certificado de aportes y/o afiliaciones del sistema integral de seguridad social a la fecha
- ✓ Relación de personal del personal que emplee para el desarrollo de su actividad, con su certificado vigente de manipulación de alimentos, afiliaciones y/o planillas de seguridad social debidamente pagadas y certificado de reconocimiento médico del estado de salud del personal manipulador de alimentos.

5. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El consejo Directivo de la Institución Educativa, analiza y evalúa las ofertas presentadas y deja constancia mediante acta firmada.

5.1 Rechazo de propuestas

Se rechazan las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando no incluya alguno de los documentos considerados como esenciales para la comparación de propuestas.
- b. Cuando la propuesta no se ajuste a los términos fijados por la institución y contratación.
- c. Cuando la propuesta por su redacción o presentación resulte condicional, confusa, indefinida o ambigua.



DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

- d. Cuando al corroborar la información suministrada por el proponente, se presente falsedad en algún documento de la propuesta.
- e. Cuando el valor de la propuesta, este fuera del término de razonabilidad económica posible de pagar, estimado así por el consejo de la institución.

Verificación de documentos

No	ETAPA	INDICADOR	CRITERIO
1	Verificación de documentos y requisitos habilitantes	Cumplimiento	HABILITADA

Criterios para seleccionar el oferente ganador

El Consejo Directivo evaluará las diferentes propuestas presentadas en los tiempos establecidos en el cronograma con los siguientes criterios:

- a. Si sólo se presenta una propuesta para ser evaluada, siempre y cuando se considere HABILITADA jurídicamente al cumplir con los requerimientos solicitados en la presente invitación.
- b. El puntaje máximo que puede llegar a obtener cada oferente es de 100 puntos y el mínimo de 70 puntos para que pueda ser ganador en caso de ser el máximo obtenido después de evaluar a todos los oferentes;
- c. En caso de empate de dos o más oferentes con igual puntaje, se define el ganador de acuerdo con el orden de recepción de la propuesta;
- d. Las propuestas serán evaluadas, con base en la siguiente tabla y puntajes para cada criterio previamente aprobado por el Consejo Directivo;

N°	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
1	Oferta económica	50
2	Experiencia laboral en prestación del servicio de manejo de tienda escolar y papelería (según el caso)	10
3	Calidad, variedad y precio de los productos ofrecidos, iguales o menores al mercado	40
	TOTAL, PUNTAJE	100


Lic. **GLORIA AIDEE FLOREZ GUERRERO**
Rectora